

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**5154**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 549/15. Ejecución de títulos judiciales 83/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150002194.

De: Sebastián Acosta Millán.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Rustarazo Energía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2016 a instancia de la parte actora D. Sebastián Acosta Millán contra Rustarazo Energía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### *Auto*

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>m. dijo: Procédase a la ejecución del auto de fecha 13/07/16 a instancia de Sebastián Acosta Millán contra Rustarazo Energía, S.L., por la suma de 9.850,44 euros de principal (correspondiendo 1.502,62 euros como indemnización y 8.347,82 euros salarios de tramitación) más 1.970,08 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il<sup>to</sup>m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

#### *Decreto*

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de Noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.